



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
002/2024

“SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES (SAPE)”

- SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO PARA ESTUDIANTES DE
POSGRADO -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 19 diecinueve días del mes de julio de 2024, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número 002/2024, relativo a la contratación de **“SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES (SAPE)”**, solicitado por la Secretaría de Investigación y Posgrado para estudiantes de posgrado; de seis proveedores los que se les invitó: **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** De los cuales, únicamente presentan propuestas las empresas **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**. Los proveedores **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. y SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**. entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contienen la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. El Subcomité procedió a realizar la apertura de las propuestas legales y administrativas y verificar que se cumplan las condiciones pactadas en las bases del concurso: El proveedor **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas: el proveedor **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados; el proveedor **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. Y se enviaron las propuestas técnicas de los tres proveedores para su evaluación a la Secretaría de Investigación y Posgrado; se procedió a la apertura

de las propuestas económicas; ofertando el proveedor **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, la partida 1 (única) en \$315,170.66 (Trescientos quince mil ciento setenta pesos 66/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido (póliza única que ampara 2,000 estudiantes). Y ofertando el proveedor **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** la partida 1 (única) en \$505,992.00 (Quinientos cinco mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido (póliza única que ampara 2,000 estudiantes).

En otro tenor, se informa que el día 18 dieciocho de julio del año en curso se recibió Dictamen Técnico signado por el Dr. Amaury de Jesús Pozos Guillén, Secretario de Investigación y Posgrado, que se transcribe a la letra:

[...] *"Por este conducto me permito enviar de regreso las PROPUESTAS TÉCNICAS originales de los proveedores:, SEGUROS EL POTOSÍ S.A., y SEGUROS INBURSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A., (y cartas técnicas) relativas a la invitación a Cuando Menos Tres Personas 002/2024 "Seguros de Accidentes Personales Escolares" (SAPE) enviadas para la revisión y determinación sobre si los proveedores cumplen con los requerimientos para brindar el servicio del Seguro de Accidentes Personales para Estudiantes de Posgrado de la UASLP para el periodo del 15 de agosto de 2024 al 14 de agosto de 2025.*

Analizadas las propuestas me permito enviar de vuelta los documentos de las PROPUESTAS Y CARTAS TÉCNICAS e informar a Usted el dictamen técnico realizado:

EMPRESA ASEGURADORA	CUMPLE REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL SAPE
Seguros el Potosí, S.A.	SÍ
Seguros Inbursa, Grupo Financiero Inbursa S.A.	SÍ

. " [...]

Una vez concluida la evaluación detallada y ordenada de la documentación y como motivo del dictamen técnico arriba transcrito; este H. Subcomité; se determina lo siguiente:

Con motivo de lo expuesto y con fundamento en el numeral 1 del **APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; que se transcribe

1. *Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.*

Es decir, debido a que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, es procedente adjudicar el contrato de la siguiente manera:

Partida	EMPRESA GANADORA	IMPORTE
1 (ÚNICA)	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	\$315,170.66 (Trescientos quince mil ciento setenta pesos 66/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.


C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.


C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO.
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.


LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL.